



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2023-00385-00
DEMANDANTE:	HERNANDO JAIMES RAMIREZ
DEMANDADO:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA MAPFRE SEGUROS
CLASE PROCESO:	LABORAL ORDINARIO -

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la apoderada actor, presenta escrito de solicitud de retiro.

Se ha requerido al Juzgado 12 Civil Municipal de Cúcuta la devolución del expediente, ya que el mismo interesado adjunto auto del 01 de marzo del 2024, en donde el Juez no da tramite al Recurso y ordena remitir a este Juzgado. Sin que a la fecha a pesar de la solicitud realizada, nos haya sido devuelto el expediente

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Despacho **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA** para que proceda a la devolución formal del proceso con las respectivas actuaciones surtidas. En mencionado juzgado se identifica así:

Proceso: MONITORIO
Radicado: 54001400300720230050300
Demandante: HERNANDO JAIMES RAMIREZ
Demandado: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Asunto: NO SE CONCEDE APELACIÓN.

Por Secretaria, remítase el presente auto vía electrónica :
jcivmcu12@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicialy en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YANEZ PEÑARANDA